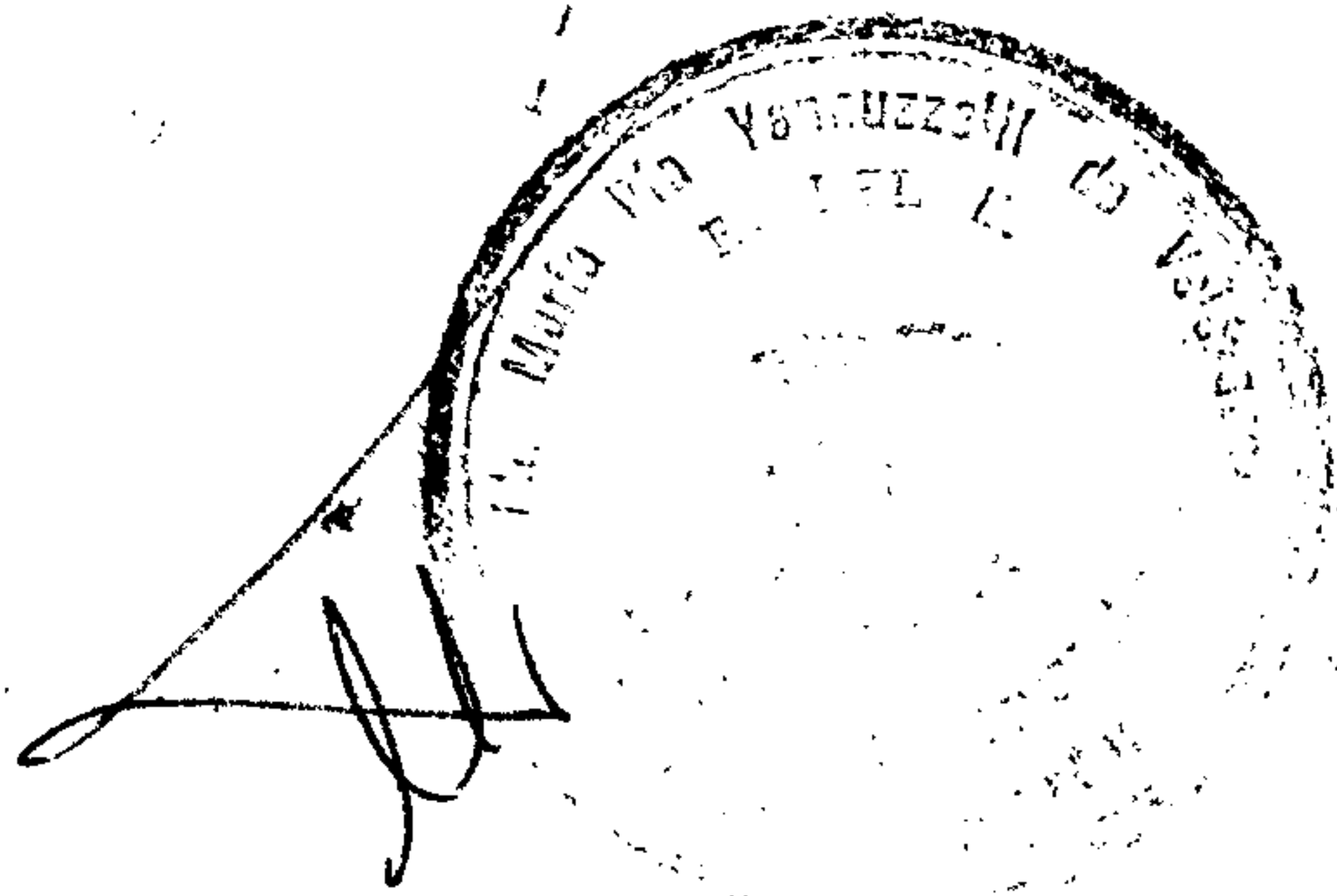


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000001



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA MILICORP S.A.-----
CUANTIA: USD \$ 600.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diecinueve de Octubre del año dos mil, ante mí, ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el Ingeniero ALFREDO GREGOR DELGADO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía MILICORP S.A., según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Octubre del año dos mil capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía MILICORP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en su calidad de Presidente de la Compañía MILICORP S.A., debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Octubre del año dos mil, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de Enero de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía MILICORP S.A. con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- B) Posteriormente, mediante Escritura

Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson de Viteri, el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de Julio de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MILICORP S.A., en sesión celebrada el dieciocho de Octubre del año dos mil, resolvió lo siguiente: C.Uno.- Convertir las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; C.Dos.- Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; C.Tres.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C.Cuatro.- Reformar el Estatuto Social de la compañía; y, C.Cinco.- Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en su calidad de Presidente de la Compañía MILICORP S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Octubre del año dos mil, declara: UNO: Que se convierten las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; DOS: Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; TRES: Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CUATRO: Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante

0000002

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MILICORP S.A., CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil, a las 10h30, en el local social de la compañía ubicado en el Centro Comercial Plaza Quil, local número treinta, se reúnen los accionistas de la compañía: la compañía **CONSTRUCTORA**

GUNDLE S.A., propietaria de dos mil acciones, representada por su Presidente, la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka; la Compañía **ALMIRAL S.A.**, propietaria de quinientas acciones,

legalmente representada por su Gerente General, el señor David Barrezuela De Reguero; la

Compañía **ISQUILA S.A.**, propietaria de quinientas acciones, legalmente representada por su Gerente General, el señor José Alvarado Molina; el señor **EDUARDO MIRANDA BASTIDAS**,

propietario de mil acciones; y, la Compañía **FORKA S.A.**, propietaria de mil acciones, legalmente representada por su Gerente General, el Doctor Víctor Hugo Sicouret Olvera.- Asiste además el

Presidente de la compañía, el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado.- Todas las acciones de la

Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas

que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la

Compañía.- Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del

Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de

Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías; ✓

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Social sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y fijar el Capital Autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en calidad de Presidente; y, como Secretaria Ad-Hoc actúa la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka, por así decidirlo los asistentes.-

Habiendo la Secretaria Ad-Hoc constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.- Toma la palabra el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan las acciones existentes de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías anónimas, esto es, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.-

Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Continúa el Presidente y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo Capital Social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, solicita la palabra la Secretaria Ad-Hoc y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su Cláusula Sexta, la misma que dirá: "CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."- Por último y con relación al cuarto punto del orden del día la Secretaria Ad-Hoc manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta que se autorice al Presidente, Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, para que suscriba la Escritura

Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente **PRIMERO:** Convertir las acciones de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive y serán suscritas de la siguiente manera: a) la compañía Constructora Gundie S.A. suscribe seis mil acciones; b) la Compañía Almiral S.A. suscribe mil quinientas acciones; c) la Compañía Isquia S.A. suscribe mil quinientas acciones; d) el señor Eduardo Miranda Bastidas suscribe tres mil acciones; e) la Compañía Forka S.A. suscribe tres mil acciones.- Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **QUINTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su Cláusula Sexta, la misma que dirá: "**CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, **SEXTO:** Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria Ad-Hoc a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la

1600
✓

6.000
1.100
1.400
3.000
3.000
15.000

presente Junta a las 11h30.- f) Ing. Alfredo Gregor Delgado, Presidente; f) Ing. María Cecilia Gregor de Coka, Secretaria Ad-Hoc; f) p. Constructora Gundle S.A./ Ing. María Cecilia Gregor de Coka, Presidente; f) p. Almiral S.A., David Barrezuela De Reguero, Gerente General; f) p. Isquia S.A., José Alvarado Molina, Gerente General; f) p. Forka S.A., Dr. Victor Hugo Sicouret Olvera, Gerente General; f) Eduardo Miranda Bastidas.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 18 de Octubre del año 2.000



ING. MARIA CECILIA GREGOR DE COKA
SECRETARIA AD-HOC

0000004

Guayaquil, septiembre 19 de 1997

Gerente Ingeniero
ALFREDO GREGOR DELGADO
 Ciudad.-

De mi consideración:

Quisiera manifestar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía MILICORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió PRESIDENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

Como **PRESIDENTE** tendrá los deberes y atribuciones que establece el Estatuto Social y ejercerá la representación legal de la compañía en forma individual; pero suscribirá conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato por el que se enajene, transfiera, grave, hipoteque o venda en cualquier forma bienes inmuebles de la compañía, de conformidad con lo que disponen los artículos Quinto y Séptimo del estatuto social de la compañía reformado, constante en la escritura pública otorgada el 29 de marzo de 1996 ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 3 de julio de 1996.

MILICORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 1989 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de enero de 1990.

De usted, muy atentamente,

MILICORP S.A.

que Ing. Antonio Patiño Gómez
 GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de MILICORP S.A.-
 Guayaquil, septiembre 19 de 1997.

que *W* *Alfredo Gregor Delgado*



En la presente fecha queda inscrita este
 Nombramiento de Presidente
 Folio(s) 65.048 Registro Mercantil No.
18.354 Repertorio No. 28.564
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.-
 Guayaquil, 3 de Octubre de 1997

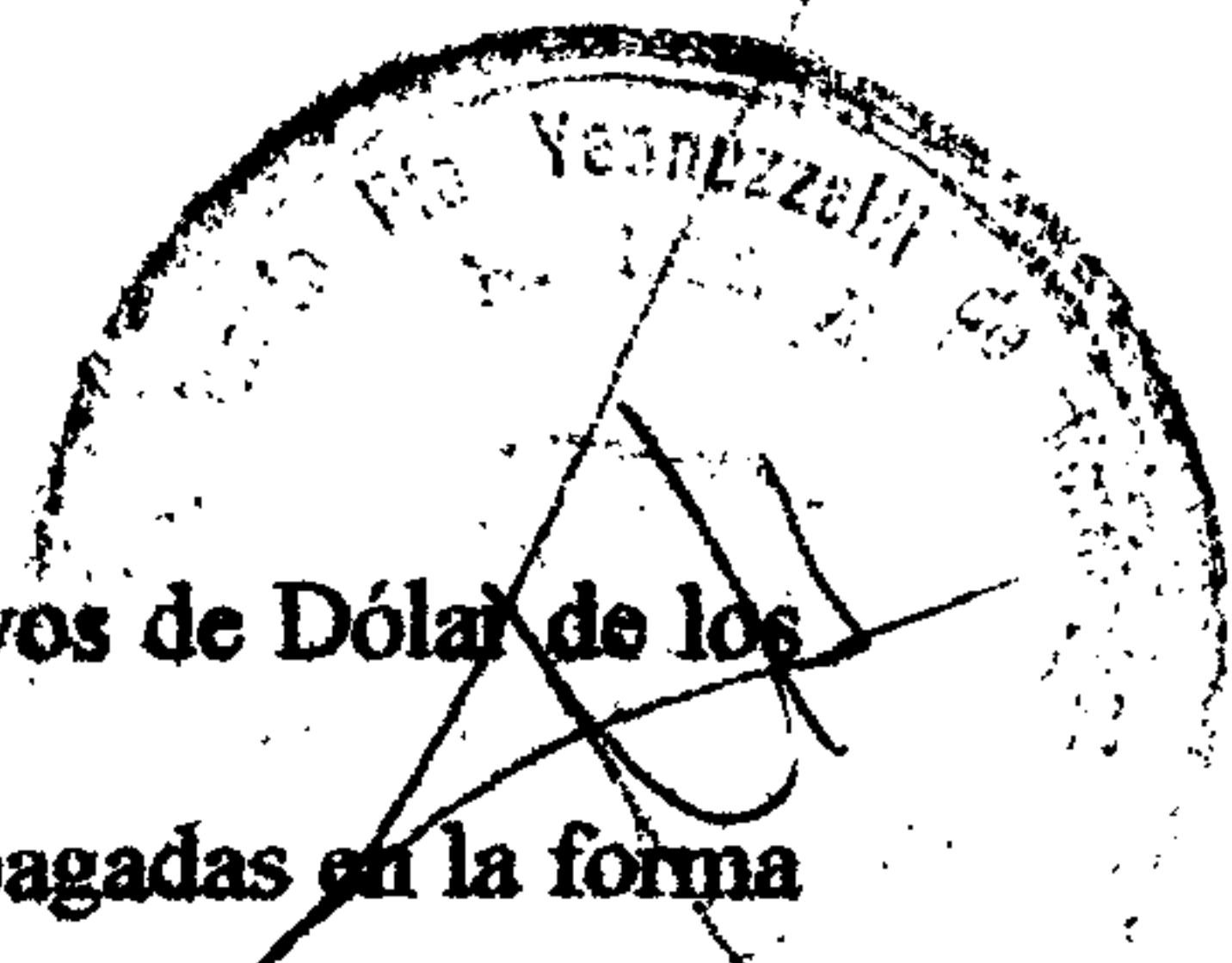
LCDO. CARLOS LOYCE ALVARADO
 Notario Mercantil Suplente

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

0000005

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil; CINCO: Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SEIS: Que queda reformada la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de Octubre del año dos mil; y, SIETE: Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MILICORP S.A., de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil; DOS.- Copias del nombramiento del Presidente de la Compañía MILICORP S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.-----

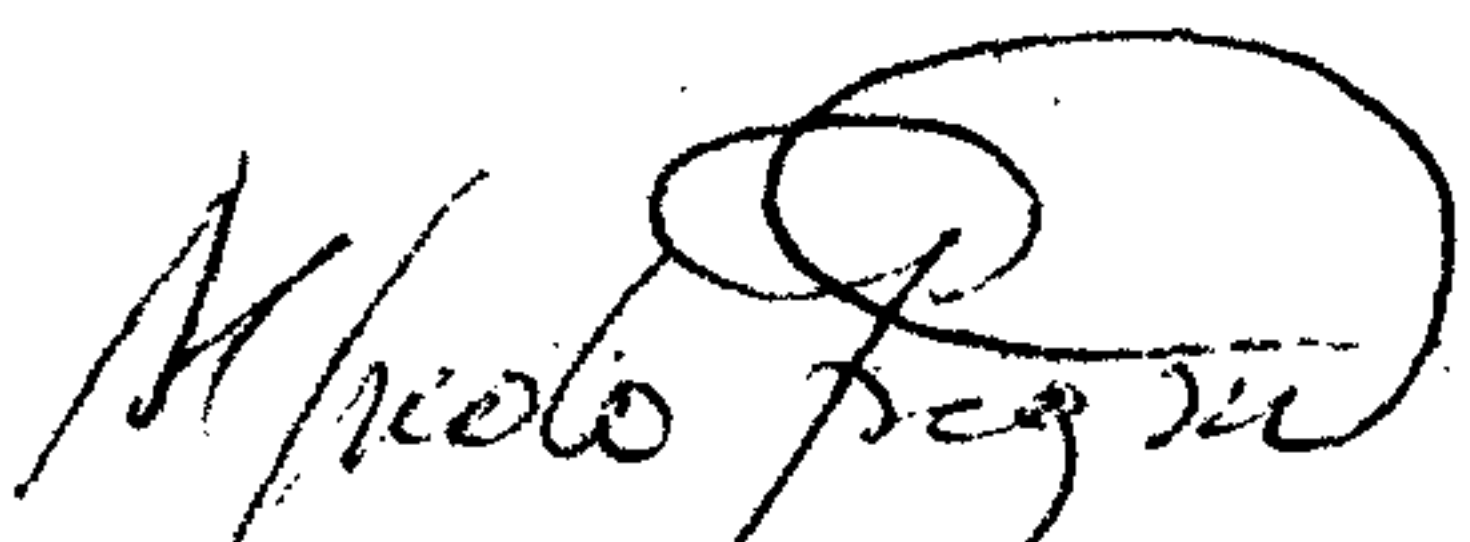
CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinte y cinco.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MILICORP S.A., de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía MILICORP S.A., y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. MILICORP S.A.

R.U.C.: 0991034390001


ING. ALFREDO GREGOR DELGADO

PRESIDENTE

C.C.: 0902243815

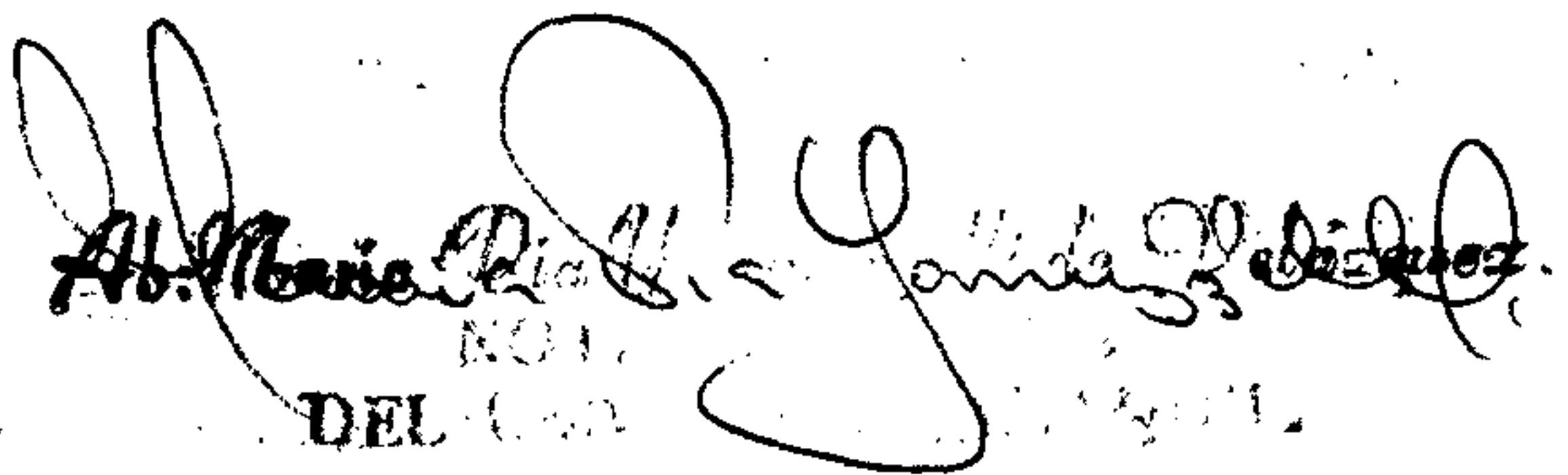
C.V.: 0325-166

LA NOTARIA


AB. MARIA PIA YANNUZZI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.




Ab. Maria Pia Yannuzzi de Velazquez
NOT.
DEL

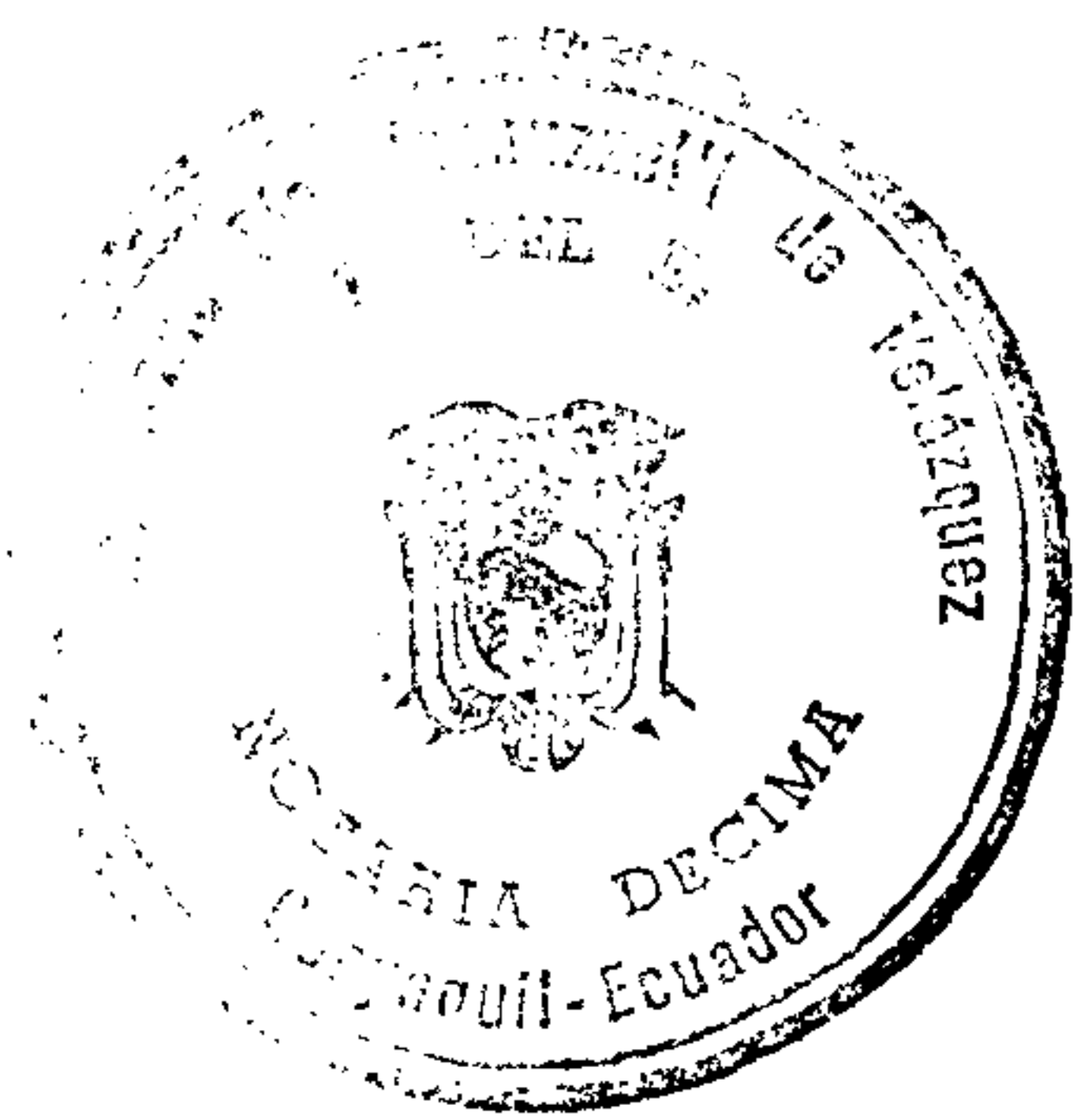
Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000000

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el diecinueve de Octubre del año dos mil, la resolución número 02-G-DIC-0000644, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el treinta de enero del dos mil dos, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.
Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil dos.-



María Pía Yannuzzelli de Velázquez
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

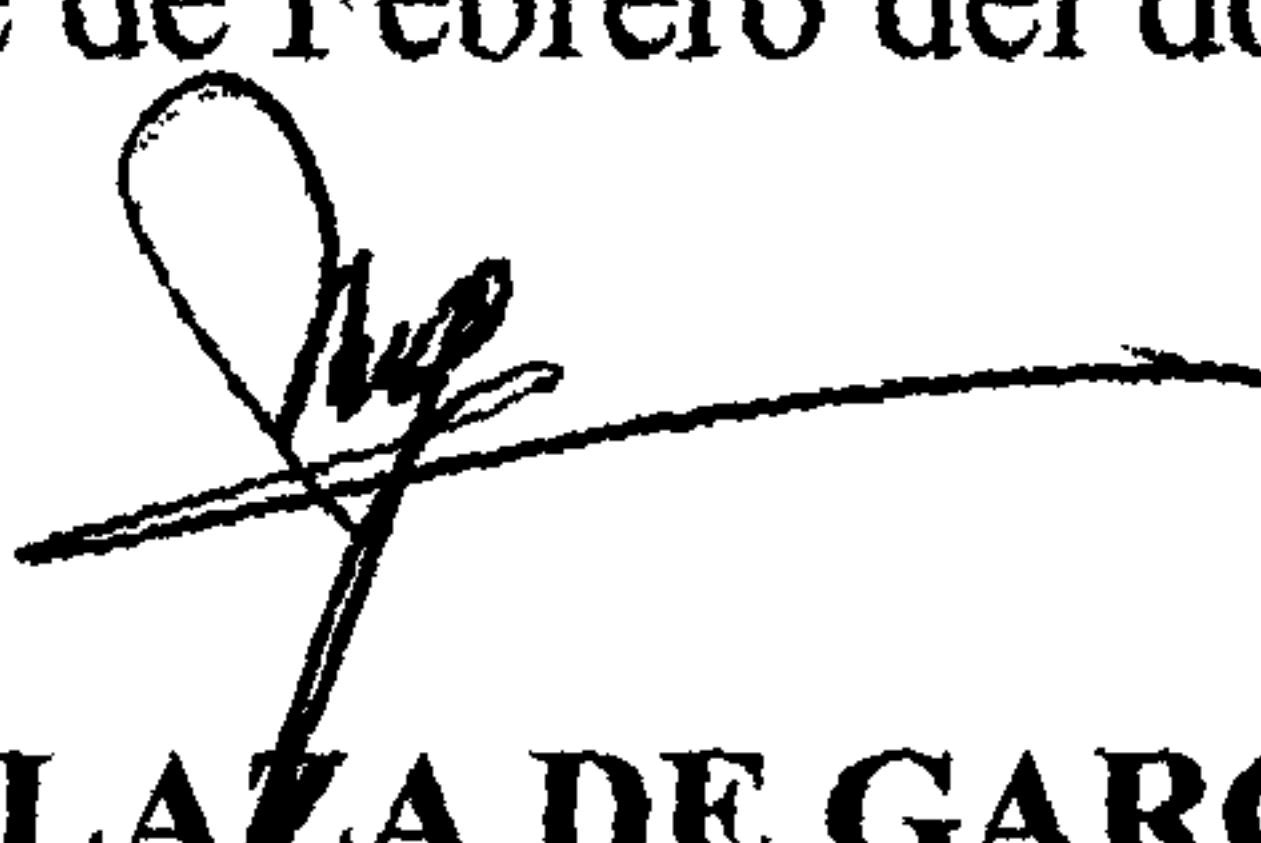


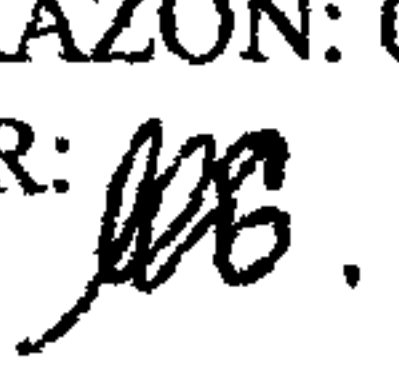
a Plaza
cia

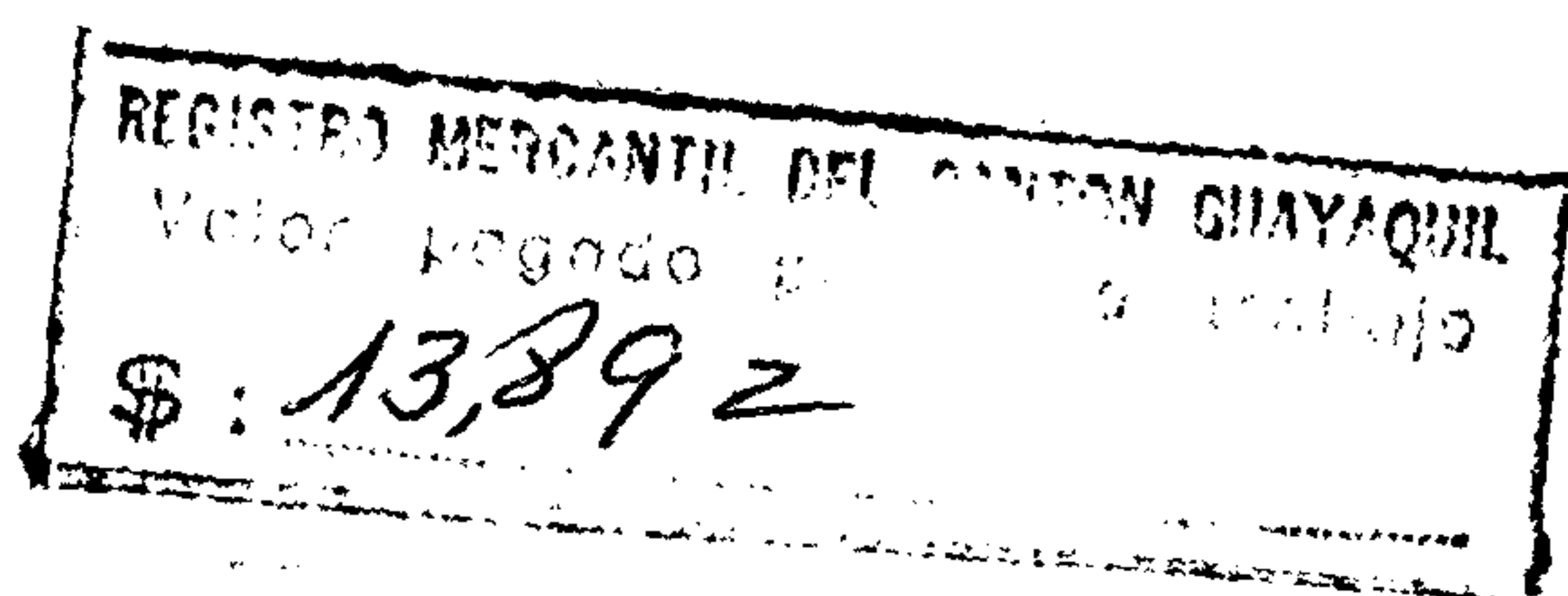
ADORA
NTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000644, dictada el 30 de Enero del 2.002, por la Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **MILICORP S.A.**, de fojas 2.710 a 2.720, número 366 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.775 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Febrero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 61476
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: C. LUCIN
REVISADO POR: 



0000008

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0000644, dictada por Intendente de Compañías, el 30 de enero del 2002, se tomó nota de la Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MILICORP S.A.**, otorgada ante mí, el 23 de Noviembre de 1.989.- Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil